

**EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA**

*ANUNCIO rectificación errores aprobación bases reguladoras convocatoria de 3 monitores de ocio y tiempo libre, por concurso, ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal da 6ª ley 20/2021*

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de Diciembre de 2022, acordó aprobar la siguiente rectificación de errores a las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de TRES MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE por el sistema de CONCURSO para el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Advertido error por omisión en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de 12 de diciembre de 2022, por el que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección de TRES MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE por el sistema de CONCURSO para el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, pendiente de su publicación en el BOP de Soria, en el BOCYL y en el BOE, se procede a su corrección.

Por todo ello, es necesario, al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, rectificar el error de omisión de acreditación de la experiencia profesional en la empresa privada no incluido en el apartado 8.3.2. "Acreditación de la experiencia profesional" de las bases reguladoras de la convocatoria.

Al amparo del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, vistos los trámites y diligencias que obran en el expediente, se propone a la Junta de Gobierno Local rectificar el error, sustituyendo el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de 12 de diciembre de 2022, por el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificar del apartado 8.3.2. "Acreditación de la experiencia profesional", quedando redactada como se indica a continuación:

"i) En el caso de acreditar los méritos por servicios prestados en la empresa privada: Contrato Laboral, Informe de Vida Laboral y, en su caso, certificación expedida por órgano competente en el que conste el puesto y el tiempo prestado."

SEGUNDO. Modificar el Anexo I de Solicitud de Participación, quedando redactada como se indica a continuación:

“

- AUTORIZA al Departamento de Personal del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma para la obtención y aportación de oficio del certificado acreditativo de la experiencia profesional en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (cumplimentar este apartado únicamente en caso de hallarse en situación de servicio activo en el Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma)"

TERCERO. El presente acuerdo de rectificación de error por omisión del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma de 12 de diciembre de 2022, por el que se acuerda aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la selección



de TRES MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE por el sistema de CONCURSO para el nombramiento como personal laboral fijo discontinuo dentro del proceso de estabilización de empleo temporal aprobado por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se publicará en el “Boletín Oficial” de provincia de Soria (BOP) y en el tablón digital de anuncios y edictos del Ayuntamiento de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, en cumplimiento de lo establecido legalmente.”

El Burgo de Osma, 20 de Diciembre de 2022. – El Alcalde, Antonio Pardo Capilla 2582

---